

LAVADO DE ACTIVOS

Definición

“Lavado de Activos (LA) son todas las acciones para dar apariencia de legalidad a recursos de origen ilícito. En la mayoría de los países del mundo ésta conducta es considerada delito y también se conoce como lavado de dinero, blanqueo de capitales, legitimación de capitales, entre otros.”

De una manera sencilla, se incurre en lavado de activos cuando cualquier persona o empresa adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, custodie o administre bienes que tengan origen ilícito.

El dinero y los bienes de procedencia ilícita nunca serán legales, así se hagan muchas transacciones con ellos para ocultar o encubrir su origen.

En Colombia esta conducta se encuentra incorporada en el Código penal en su artículo 323 (Ley 599 de 2000). Los recursos del lavado de activos no sólo provienen del narcotráfico. También se obtienen de delitos como:

- Tráfico de migrantes
- Trata de personas
- Extorsión
- Enriquecimiento ilícito
- Secuestro extorsivo
- Rebelión
- Tráfico de armas
- Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas
- Delitos contra el sistema financiero
- Delitos contra la administración pública
- Delitos producto de un concierto para delinquir

La necesidad de combatir el crimen y las ganancias derivadas del mismo, en el contexto nacional e internacional impuso un reto a la comunidad internacional,

frente a la adopción de mecanismos vinculantes (obligatorios) para los Estados que les permitiera luchar contra el crimen organizado transnacional con herramientas claras y contundentes.

En ese contexto surgieron las Convenciones de las Naciones Unidas, conocidas como:

- Convención de Viena (1988)
- Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo (1999)
- Convención de Palermo (2000)
- Convención de Mérida (2003)

A través de estos instrumentos los Estados se comprometieron a perseguir los delitos y las ganancias derivadas de los mismos. Pero la preocupación de la comunidad internacional no sólo se enfocó en la persecución del crimen como forma de combatir esa delincuencia nacional y transnacional, también se crearon recomendaciones específicas para constituir los sistemas antilavado internacionales, emanadas del Grupo de Acción Financiera Internacional contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo – GAFI.

Estas recomendaciones se conocen como las 40+9 Recomendaciones del GAFI y son las que establecen el estándar en la lucha contra el lavado de activos y contra la financiación del terrorismo en el mundo.

Los países se comprometen a adoptar y cumplir con las 40+9 Recomendaciones del GAFI, a través de la adhesión y participación en el GAFI o en los grupos de base regional. Colombia desde el año 2000 pertenece al Grupo de Acción Financiera Internacional contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo de Sudamérica – GAFISUD.

Debido a estas obligaciones internacionales los países deben proteger sus economías adoptando regulaciones que combatan estos fenómenos, vigilar y controlar su estricto cumplimiento con el fin de minimizar el riesgo país y atraer inversión extranjera.

Lavado de Activos – ¿Cómo se lava?

Las organizaciones criminales han desarrollado diferentes maneras de utilizar las actividades lícitas para ocultar el origen ilícito de sus recursos y tratar de darles apariencia de legalidad, estos procesos se pueden agrupar en tres formas básicas de lavar activos:

1. Movimiento físico de dinero: implica el traslado o transporte de grandes cantidades de dinero, casi siempre en altas denominaciones un ejemplo claro son los conocidos correos humanos.
2. Movimiento de dinero a través del sistema financiero: implica utilizar los productos y tecnologías ofrecidas por el sector financiero (cuentas de ahorro, cuentas corrientes, cdt's, seguros, acciones, etc.) para mover, transformar u ocultar el dinero de actividades ilícitas.
3. Movimiento de bienes y servicios a través de los sistemas de comercio nacional e internacional (ver lavado de activos en el comercio).

Magnitud del lavado de activos en el tráfico de Drogas

La naturaleza misma del comercio de drogas, su ilegalidad, hace que estimar su dimensión sea difícil. Los mercados ilícitos de drogas no se pueden valorar tan fácilmente como los mercados lícitos porque las entradas básicas para tal estimación – información sobre producción, precios, exportaciones, importaciones y consumo – igualmente son estimativos, a menudo basados en datos poco fiables.

El valor global de los mercados ilícitos de drogas para 2003 – cubriendo el cannabis, la cocaína, los opiáceos y el comercio de estimulantes tipo anfetamínico – es calculado en US\$ 322 bn (nivel al por menor), US\$ 94 bn (nivel al por mayor) y US\$ 13 bn (nivel de producción),- siendo el mercado al por menor más grande el de cannabis (US\$ 140 bn), seguido por la cocaína (US\$ 71 bn), opiáceos (US\$ 65 bn) y estimulantes tipo anfetamínico (US\$ 44 bn).

Este monto no representa más que el 0.9% del PIB global (nivel al por menor),

pero sí es una cifra preocupante cuando se mide contra el PIB de los países. US\$ 322 bn es más que el PIB del 88% de los países en el mundo.

En términos de distribución regional, el mercado de drogas más grande es Norteamérica con el 44% o US\$ 142 bn del total de las ventas mundiales (nivel al por menor), seguido por Europa con 33% o US\$ 106 bn, Asia con 11% o US\$ 35 bn, Oceanía con 5% o US\$ 16bn, Africa con 4% o US\$ 12 bn y América Latina con 3% o US\$ 9 bn.

En teoría, todos los US\$ 322 bn podrían ser lavados, pero – como es un monto acumulativo – la realidad es probablemente diferente. Dependiendo de lo que se entienda por lavado de activos (una cuestión de definición legal), las ganancias obtenidas por la venta de la hoja de coca en el lugar de origen (precio de finca) difícilmente pueden entenderse como disponibles para el lavado de dinero, debido a que el campesino utiliza éste dinero en comida y otras necesidades básicas. Lo mismo parece cierto relativo a las ganancias obtenidas de la venta de la pasta de coca si el mercado local en cuestión es relativamente insignificante. En estos dos ejemplos, probablemente sólo una pequeña porción del efectivo involucrado puede considerarse lavada.

Una vez que la droga es exportada e importada (traficada), la situación claramente cambia. Entonces se puede presumir que el dinero es lavado, en una escala bastante grande, pero la verdad es que actualmente no se sabe. Otra vez, depende de cómo cada quien lo vea. En 1989, el Grupo de Acción Financiera (GAFI) estimó que el 70% de los ingresos totales del mercado de las drogas estaban disponibles para ser lavados o invertidos, es decir US\$ 225 bn hoy en día si se toma la estimación de UNODC como base.

*Fuente: <http://negociosresponsablesyseguros.org/>